



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**FUERO PENAL COLEGIADO**

**RESOLUCIÓN N° 82/24**

**MINISTRO COORDINADOR DEL FUERO PENAL COLEGIADO**

Mendoza 24 de octubre de 2024.

**VISTO:**

La Acordada 29.006 que designa al Dr. José Valerio como Ministro Coordinador a los fines de implementar las reformas en el Fuero Penal y Acordada Plenaria 31.377 de la Suprema Corte de Justicia que en el marco de la ley 9.423 designa en una nueva ocasión al Dr. Valerio como Coordinador del Fuero Penal.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 81/24 del Fuero Penal Colegiado se dispuso en su punto 1) que todas las audiencias de debate (con o sin detenidos) y las restantes audiencias con detenidos, se realizarán con todas las partes del proceso en el interior de las salas de audiencias, siempre que las mismas cuenten con los medios técnicos para su realización.

Que la Sra. Defensora General, Mgter Cecilia Saint André, solicita se exima de lo establecido en el punto 1) de la resolución 81/24 a la Titular de la Décimo Tercer Defensoría de Pobres y Ausentes de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Silvina González y a la Titular de la Primera Defensoría de Pobres y Ausentes de la Segunda Circunscripción Judicial Dra. Romina Crisafulli.

El pedido se efectúa en razón del estado de salud de las defensoras oficiales que cuentan con el Alta Laboral de la Junta Médica de O.S.E.P. de Salud Ocupacional, bajo la modalidad de trabajo virtual.

Que en el mismo pedido se requiere la eximición, hasta que sus situaciones médicas habiliten a las defensoras referidas, de cumplir funciones de manera presencial.

Que atento al requerimiento efectuado, se estima conveniente hacer lugar al pedido intertando dure la situación de salud de las mencionadas magistradas.

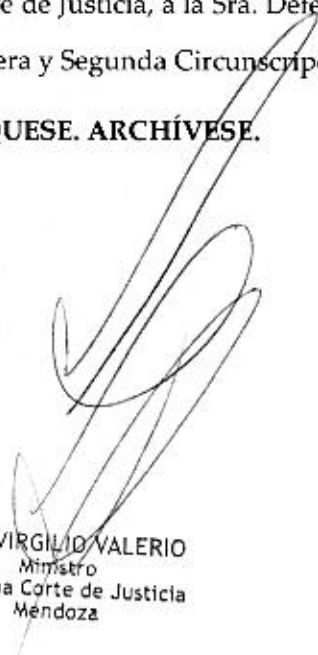
Por todo ello, y atento a lo expuesto, el Ministro Coordinador

**RESUELVE:**

I.- Eximir del cumplimiento del punto 1) de la Resolución 81/24 a las Dras. Silvina González y Romina Crisafulli, hasta tanto sus situaciones médicas posibiliten a las defensoras referidas cumplir funciones en salas de audiencias

II.- Notifíquese a la Suprema Corte de Justicia, a la Sra. Defensora General, a los Colegios de Jueces y O.G.A.P. de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial.

**NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.**



JOSÉ VIRGLIO VALERIO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza